

El Baluarte

DIARIO REPUBLICANO

REDACCION Y ADMINISTRACION

Lagar núm. 5.

NUM. 188

Sevilla—Jueves 20 de Agosto de 1903

AÑO XXVII

LAS RELIGIONES

11

EL MOISISMO

Jacob, nieto de Abraham, tuvo 12 hijos, y como demostrase predilección por José, envidiosos sus hermanos, lo vendieron a una caravana y fué a parar al palacio del rey de Egipto, llegando por sus propios méritos a ser virrey y a tener en sus manos las riendas del Poder.

José fué acaparando todos los productos del país (como hacen hoy nuestras grandes empresas católicas), y, en su consecuencia, vino la carestía, el hambre, la peste, etc., etc., cortejo obligado de la miseria. ¡Las siete plagas, en una palabra! Y embozado José con el hermoso manto de la caridad, atendía a las necesidades públicas en calidad de préstamo, concluyendo por hacer dueño al rey de las tres cuartas partes de la propiedad de sus súbditos.

Dueño José por este medio de casi toda la propiedad, debido a su ilimitada prianza con el monarca (como Comillas en España), llamó al Egipto a las hambrientas tribus de sus hermanos, que se establecieron con sus ganados en los terrenos que más ventaja les ofrecían.

Con tales privilegios y tal protección, los hebreos se multiplicaron extraordinariamente y se imponían y se mofaban de toda religión que no tuviese a Jehová por Dios único, si bien ellos no le representaban en forma alguna.

Muerto Faraón (el indolente), y muerto José, faltó a los hebreos la protección. El nuevo rey les impuso tributos como a los demás súbditos y les dió plazo para que se nacionalizasen. Pero los hebreos, que se estimaban superiores por su religión, se resisten a obedecer y, en su vista, en vez de expulsarlos, manda el rey a las parteras que ahoguen al nacer a todos los varones. Pero las parteras no obedecen y Jehová las premia.

Cambiamos nombres, reflexionemos, comparemos y veremos en el antiguo Egipto el fiel retrato de la España actual.

Pero acaeció que, estándose bañando en el Nilo la hija del Faraón, vino a dar en sus mismas piernas un hermoso niño recién nacido que, metido en una cesta, arrastraba la corriente. Aquel niño, a quien se dió el nombre de Moisés, era hebreo, aunque no dice la Historia en qué se conoció.

La princesa lo adoptó, creció y empleó toda su influencia en palacio en favor de sus hermanos en Dios y en raza.

Pudo Moisés ser rey a condición de nacionalizarse, pero prefirió seguir la suerte de los suyos, y reuniendo los jefes de tribus, los exhortó a salir de aquella bárbara nación, llevándose consigo, no solo sus ganados y bienes, sino cuanto pudiesen obtener de los cándidos egipcios. Y para ocultar su marcha y sus riquezas, siguieron la margen del Eritreo, dirigiéndose al Mar Rojo.

Sabe el rey la huida de sus súbditos rebeldes, pues así podían llamarse por contar 430 años de residencia, aunque no se habían nacionalizado, y estimando que se habían nacionalizado, y estimando que las riquezas que llevan consigo pertenecían a la nación, por ser producto de injustificados privilegios, de engaños y de estafas, salió con tropas en su persecución.

Pero los hebreos llegan al Mar Rojo; Moisés aparta las aguas con su vara y pasan todos a Arabia, sin mojarse las burchas. Síguelos Faraón con sus tropas, y cuando se internan, se unen las aguas y todos perecen.

Moisés presencia la catástrofe y da gracias a Dios. ¡Y eso que debía cuanto

era a la casa real, en donde vistió sedas y devoró manjares! El número de hebreos que siguió a Moisés ascendía a 2.000.000. No quiso Moisés ser rey y murió de edad de 120 años.

El culto de los hebreos se reducía a un solo Dios, invisible, incorpóreo e inexplicable. No tenía, ni tiene, imágenes. El sacerdote (el levita) no tenía misterios, ni fraudes. No le era permitido intervenir en la circuncisión (bautismo), en el casamiento, ni en el enterramiento.

El sacerdocio era hereditario en la tribu de Leví. No podían tener bienes propios, ni industria alguna. Vivían del diezmo de los productos de las once tribus en que fué repartida la Tierra de promisión y no podían residir en comunidad.

El origen de esto es el siguiente:

Jacob, según aseguran los que lo vieron, tuvo 12 hijos, ni uno más ni uno menos. Dueño de la tierra de Canaán, porque Dios tuvo a bien regalársela, como la restauración borbónica regaló al Papa la Trasatlántica, Jacob, al morir, dejó repartido su reino, que venía siendo como España, entre once de sus hijos, dejando al predilecto Leví desheredado, al parecer.

Hay, sin embargo, una pequeña diferencia entre donación y donación. El Canaán fué regalado a Jacob, sin más subvención que la lluvia, el sol y el aire, gratis. Mientras que la Trasatlántica fué miel sobre hojuelas. Es decir, con 20 millones de reales de subvención anual, aumentados a 32 al perderse las Colomas, la exclusiva en el transporte oficial y la exención de todo tributo. El donativo debe ser así, completo.

Pues bien, Leví quedó sin tajada, pero con derecho, él y sus descendientes, a recibir el 10 por 100 de cuanto cosechasen ó produjesen las once tribus que su padre había constituido, siendo este tributo lazo de unión entre la familia, por los siglos de los siglos, pero con las restricciones que dicho quedan.

En esto se apoyó el clero católico para exigir el Diezmo y la Primicia, pasándose por debajo de la pata la obligación de constituir familia y la prohibición de poseer bienes y de ejercer industrias. Fué más práctico, mucho más práctico que sus progenitores los levitas. Estos tenían derechos y deberes. El clero católico sólo tiene derechos.

MERCURIO.

Madrid, Agosto, 1903.

Murmuraciones

El Sr. D. Francisco Romero Robledo ha sido ya contratado en San Sebastián para presidir la última corrida parlamentaria del año en que nos encontramos.

El precio de la contrata no se sabe. Se supone que, con dicho señor, serán contratados también sus banderilleros de confianza, entre los que se encuentra el Sr. Gálvez Holguín.

De este último señor, si es verdad que admite la contrata para torear al cuerpo electoral madrileño, tengo yo que contar una cosa que, si bien no tiene gracia, porque maldita la gracia que tiene Gálvez Holguín, por lo menos tiene migas.

Y sindéresis. Y frescura. Suponiendo—vuelvo a decir—que sea verdad lo que dicen, y que dicho señor se atreva a hacer barbaridades, ¡que si se atreverá!

—Y usted, ¿de qué conoce a Gálvez Holguín?

Pues ahí está el secreto. En que yo conozco a Gálvez Holguín, si no tanto como la madre que lo pariera, por lo menos lo bastante para decir de él unas cuantas cosas de las que fuí testigo ocular.

Y aunque a dicho señor nada le importe lo que yo le diga, porque más dijeron de Jesús, y Jesús vale más que Gálvez Holguín, no obstante, ¿por qué me he de quedar con ello en el cuerpo?

En Barcelona se ha encontrado una bomba, con mecha y todo, cargada de nitroglicerina....

Afortunadamente, un guardia del municipio que pasaba distraídamente por allí, observó que la bomba le hacía guiños, acercóse y.... ¡horror!

¡Con mecha y todo! ¡Preparada para hacer volar a Barcelona, sumergiéndola para siempre en el Mediterráneo!

Inmediatamente el guardia la recogió, con las precauciones consiguientes, y la presentó a las autoridades, para que éstas ordenaran lo que fuera de lugar.

Y las autoridades, por primera providencia, ordenaron a la policía la averiguación del por qué estaba aquella bomba en medio de la calle, y a quién se le había caído del bolsillo.

En esas estamos ahora. Esperemos la solución, que no se hará esperar.

Esa bomba es el cebo para meter en la cárcel a cuantos estorben.

Cuando todos los sevillanos nos creíamos ayer que nos acostaríamos sin alcalde, surgió, como por obra de encantamiento, un muy alcalde y señor mío: D. Manuel Héctor Abreu.

Dicho señor, con la anticipación reglamentaria, había enterrado al capataz de sus hermosas propiedades rústicas; había puesto enfermo a su secretario, y había vuelto loco a su administrador, para probar terminantemente que le era imposible acceder a bregar con Juliá y demás consejeros de caballería—esto de caballería lo digo por el sable—viéndose precisado a atender a su hacienda y a su tranquilidad de patriarca que no se toma interés por nada, que en todo se ocupa, y que nada en que se ocupa le importa.

La ciudad política estaba intrigada con lo que sucedería.

Decíase que Villagrán se había liado la baraja a la cabeza y que estaba dispuesto a entregar la vara de alcalde al primero que apareciera por la sala de la alcaldía.

El concejal Peña vió el cielo municipal abierto, y, por si fué ó por si vino, se entró por las puertas del Ayuntamiento dispuesto a sacrificarse....

Ya la gente política había armado un maremagnum de los demonios, poniéndose las manos en la cabeza, y corriendo por las calles diciendo:

—¡Peña alcalde! ¡Peña alcalde! ¿Qué va a pasar aquí?

Yo me decía para mis adentros: —Pero esta liebre de la alcaldía se le va a escapar al galgo de Borbolla?

¡Cualquier día! Borbolla se hallaba veraneando en Constantina, y sin saber cómo ni por dónde, a las doce almorzaba en Constantina, y a la una de la tarde se encontraba en su casino de La Peña pidiendo una cerveza.

—Manuel: No hay más remedio que hacerse cargo de la alcaldía.

—Pedro: Déjame en paz. Tú ya sabes que a mí ni me enfria ni me calienta la alcaldía. Aquello está todo manga por hombros: es un desate de pleitos y martingalas. Parece que han dado la voz de —¡Sálvese el que pueda!— y los niños por un lado, y Juliá el incorruptible por otro, a diestro y a siniestro reparten tajos y mandobles. El paseo de Cristina me lo están haciendo café cantante, y en él han colocado más focos eléctricos que hay en el muelle, para que las familias gomorrianas hagan con luz lo que antes hacían a oscuras. Yo soy demócrata, y, como demócrata, podría alegrarme de que la aristocracia tuviera la debilidad de ir allí de noche para que oliera los salúferos perfumes y las riquísimas emanaciones que exhala el Tagarete, y que hacen que los praditos a la inglesa que yo mismo ordené plantar en aquellos sitios, ni tengan savia alguna, ni alcancen más estatura que Jimeno de Ramón.... Pero, no obstante mi democracia, como a nadie quiero mal, no deseo el mal de nadie.... Por otra parte, si tú oyeras lo que dicen de esas campañas que están haciendo, de esos arrendamientos, de esos arreglos....

—Y a ti, ¿qué te importa? Sardina que se pone a nuestro alcance no hay más gato que se la lleve que nosotros. Posición, influencia, chorizo colgado, lo que sea, para nosotros. Hay que ocupar la alcaldía, y

que se sepa en Madrid que cuando los conservadores abandonan la alcaldía de Sevilla en manos de los indocumentados, nosotros, Borbolla, que soy yo, la recoge del lodo, evitando que la hacienda municipal se convierta en capa de Cristo.

—Pero tú crees—dice sonriendo don Manuel Héctor—que esa gente ha dejado en Caja más de tres perras chicas?

—Por eso mismo.... No podemos permitir que la ciudad caiga en manos de cualquiera.

—¿Y qué voy a hacer, qué reformas puedo meditar, con tres perras chicas en la Caja?

—Dices que vas a sanear los corrales.... ¡a ver si por ahí nos vienen votos en las próximas elecciones!

Y el Sr. D. Manuel Héctor, muy pajito, como el que no quiere nada, se dejó caer por la alcaldía.

Y en ella está. Démosle gracias a Borbolla. Si no.... ¡Peña alcalde! Y entonces si que había que decir.— ¡Apaga y vámonos!

Desde el próximo Septiembre trabajarán ocho horas los que sirven al Estado en las oficinas.... ¡Porra! ¡Qué barbaridad! ¡Y cómo van a componerse ahora para pasar tanto tiempo tendidos a la bartola!...

Dicen desde Cartagena:

“El capellán del hospital de la Caridad, ya anciano, pretendió abusar de la enfermera del mismo establecimiento, Juana Sánchez.

Esta comenzó a gritar pidiendo auxilio, y el capellán, para impedir que los gritos fueran oídos, le apretó fuertemente la garganta, causándole contusiones.

La superiora, para impedir que el hecho fuese conocido, encerró a la enfermera, pero ésta logró fugarse, denunciando a las autoridades el atropello de que había sido víctima.”

Alguien me dirá: —¡Por algo está en Cartagena ese capellán!

—Pero ustedes creen que si ese capellán está en otra parte no hace lo mismo?

Lo que sucede es.... que el capellán ha dado en duro al caer sobre Juana Sánchez.

Si cae sobre Josefa Pérez, y la Josefa se hace la tonta, ¡como si no!

Como contraste de lo anterior, lean lo que ha sucedido en Lérida:

“Ayer mañana, desde un piso de la plaza de San Juan, arrojaron una palanquilla de agua sucia, que dió de lleno a un respetable sacerdote, ensuciándole los hábitos y el sombrero. La policía hizo indagaciones para ver si descubría al gracioso autor de tan pesada broma, propia de gente de la más baja estofa.”

Luego sigue el periódico hablando y haciendo consideraciones para venir a parar.... en que no fué gracioso, sino graciosa.

Una Juana Sánchez vengativa.

Remedio contra los embargos:

“En Padrós, un vecino a quien iban a embargarle, se apostó en la puerta de su casa, garrote en mano, diciendo que aunque fuese el mismo ministro lo mataba de un garrotazo.

La justicia huyó. Se le ha procesado por resistencia a la autoridad.”

Deberían indultarlo. ¡Eso es un hombre, camarad!

El Noticiero Sevillano, con una candidez luquiniana digna de risa, está sirviendo de caballo paseador a cuatro caballeros particulares que tienen deseos de lograr una división en el partido republicano, ó de verse, siquiera no sea más que en los periódicos, propuestos para concejales.

Se arrebuja en la capa de los jefes del partido, y allá mandan a El Noticiero una candidatura, por si topa.

No tienen en cuenta el refrancillo que dice: “No por mucho madrugar amanece”

más temprano, ni el cantar popular que aconseja:

Ninguno cante victoria aunque en el estribo esté, que muchos en el estribo se suelen quedar á pié.

A esos señores, ó á sus adláteres y admiradores, les voy á dedicar los siguientes parralillos que publica José Narens en *El Motín*:

Lo que yo no me explico, ni poco ni mucho, es que, por falta de voluntad para sustraerse á pasión tan avasalladora, anden desde hace ya dos meses preparándose para el sacrificio, exhibiendo méritos, tanteando opiniones, comprometiendo votos, andando de la ceca á la meca, sin dormir apenas, sin tiempo para comer, inquietos, febriles, frecuentando tabernas, adulando ultramarinos, y haciendo, en fin, cuantos actos heroicos suelen perpetrarse en estas honradas luchas por el ideal municipalafesco.

Y no digo nada de las emulaciones que al calor de la problemática concejalia se engendra, mejor dicho, las envidias, envidias que luego producen odios, odios que agranda después el éxito ó la derrota, y que se traducen más tarde en disidencias que perturban y dividen al partido!

Por estas razones, y otras que omito, me explicaría que todo vecino, monárquico ó republicano, al verse amenazado de tan terrible carga, tratase por todos los medios de sacudírsela; que el Sócrates edilcesco se resistiera á beber la cicuta; que el Cristo municipal apartara de sí el cáliz...

¿Pero ofrecerse ninguno como víctima propiciatoria? ¿Pretenderlo? ¿Intrigar para alcanzarlo? ¿Desesperarse si no se logra? ¿Envanecerse si se consigue? ¡Oh! Esta idea no halla albergue en mi pobre cerebro; la rechazo despiadadamente; le cierro la puerta...

Moraleja de este artículo? La siguiente: No elegir concejal á ningún republicano que pretenda serlo.

Y como ese es el camino digno, y hasta moral, en él deberían fijar su atención los republicanos de Sevilla, dando un mentis á todos los saltimbanquis políticos, pertenecan á donde quieran.

Hayá civismo y seriedad y distingámonos de los partidos rutinarios de la monarquía, á los que se trata de combatir.

Y ahora concluiré con otro cantar:

Tiro la piedra por alto, al que le dé, que perdóne; tengo la cabeza loca de oír hablar de elecciones.

CARRASQUILLA.

LA GANZÚA LITERARIA Y LA SOCIEDAD DE AUTORES

(Conclusión.)

III

Por algo y para algo, señor, se creó el Registro de la Propiedad Intelectual.

Por algo son ley del reino los preceptos de los artículos 22, 23, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Propiedad Intelectual vigente.

Y si aquel Registro es la garantía del derecho, los autores que con la ley cumplen deben gozar de sus beneficios; y no pueden ser perjudicados por los que la dejan de cumplir voluntaria ó forzosamente, ó por los extraños que no pudieran inscribir sus transmisiones por falta de título legal. Y estos que ostentan derechos imaginarios, lastiman también á los que adquirieron otros, tan atendibles como los que más, al amparo de lo que determinan los artículos 38, 39 y 40 de la tantas veces repetida ley.

Porque aparte, señor, de los derechos que estos artículos últimamente citados conceden al Estado, corporaciones y particulares españoles, se perjudican también los derechos de extranjeros, no menos atendibles, por ser reciprocos y por la santidad que merecen los tratados.

España es signataria del convenio de Berna de 9 de Septiembre de 1886.

España tiene concertados tratados sobre la materia con casi toda Europa, y en todos ellos se establece, para su virtud, la condición *sine qua non* de haber cumplido en el país de origen las condiciones de la ley en lo respectivo á inscripción.

Pues bien, excelentísimo señor; para dar á las Empresas teatrales una garantía de las obras que devengan derechos por haberse acogido sus autores á los beneficios de la ley, se hace indispensable que no sea letra muerta, como hasta la fecha ha ocurrido, el mandato consignado en el artículo 30 del Reglamento vigente de la Propiedad Intelectual, reformado por real decreto de 5 de Enero de 1894, como asimismo el expresado en el artículo 33 de dicho Reglamento; y, sobre todo, que se cumplan al pie de la letra las disposiciones contenidas en el artículo 2.º del real decreto de 30 de Julio de 1878, dictado para crear el *Boletín Oficial de la Propiedad Intelectual*; porque, publicándose, como allí está mandado, una relación comprensiva de las obras registradas ya defini-

tivamente, una vez cumplidos todos los requisitos que la ley exige durante los quince días anteriores á la publicación de cada número, y publicándose asimismo en el segundo número del *Boletín* de cada mes una lista de las obras extranjeras presentadas al Registro, reservándose el derecho de propiedad conforme á los tratados internacionales vigentes, las Empresas sabrán á qué atenerse, y con el *Boletín Oficial* podrán justificar ante los gobernadores de provincia la improcedencia del pago de derechos de aquellas obras que no pueden disfrutar de los beneficios de la Ley.

Y no se argumente con el desconocimiento de las obras extranjeras acogidas á los beneficios de nuestra Ley, para excusar el silencio que respecto á ellas observa el *Boletín de la Propiedad Intelectual*; porque, de haberse cumplido el artículo 16 del Convenio de Berna de 9 de Septiembre de 1886, y el artículo 5.º del Protocolo final de dicho Convenio, es obvio que se ha dado publicidad á las noticias de todo género relativas á la protección de los derechos de autor sobre las obras literarias y artísticas, y ninguna noticia tan interesante para los naturales de los Estados contratantes en esta materia como el conocimiento de las obras cuyos autores han cumplido, en sus respectivos países, las condiciones y formalidades prescritas por su legislación á que se refiere el artículo 2.º de dicho Convenio, y que son el fundamento de los derechos de Propiedad Intelectual que quieren hacer valer.

A la ilustrada consideración de V. E. dejo apreciar los perjuicios ocasionados á las Empresas, y los abusos á que ha podido dar origen la falta de publicidad de las obras inscriptas definitivamente en el Registro de la Propiedad Intelectual desde 1.º de Enero de 1893 hasta la fecha, por considerar innecesario alargar este escrito exponiendo la relación de hechos tristísimos á que ha dado lugar la falta de observancia estricta de la Ley por aquellos más obligados á cumplirla en el punto á que me refiero.

Por todo lo expuesto,

A V. E. suplico:

Se sirva dictar una disposición aclaratoria que ponga en concordancia los artículos 63, 118 y 119 del Reglamento de 3 de Septiembre de 1880, con los artículos 5 y 49 de la ley vigente, para cuya aplicación se dictó aquél; y en su virtud, recordando el precepto *absoluto* y *obligatorio* de que, para gozar los beneficios de aquella Ley, se necesita haber cumplido con lo que establecen los artículos 33, 34, 35 y 36 de la misma, mandar que los que pretendan cobrar derechos de autor están obligados á exhibir, siempre que les sean pedidos, los títulos legales justificativos de sus derechos; prohibiendo además que las autoridades gubernativas puedan suspender las representaciones ni exigir depósito, con arreglo al artículo 49 de la Ley, cuando estas solicitudes se hagan por personas que no exhiban título legal.

Todo es de justicia que pido y espero obtener de la rectitud de V. E.

Otrosi digo:

Interpretando de un modo caprichoso y absurdo el *derecho de reproducción* que establece la ley vigente de propiedad intelectual, algunos editores de Madrid han establecido la abusiva teoría de que los artistas ó empresas que directamente no adquirieran de ellos los materiales de orquesta, no podrán representar las obras españolas en ningún teatro. Para ello han adquirido de algunos autores músicos ese derecho de reproducción, que pretenden hacer extensivo á las empresas teatrales, con manifiesto perjuicio de ellas y de los propios autores de los libros de las obras lírico-dramáticas.

Semejante injusticia, que ha herido de muerte el teatro en España, porque el ejercicio de este nuevo monopolio se realiza con imposición de derechos usurarios, pugna abiertamente con el espíritu de la ley, y aun con algunos de sus terminantes preceptos.

Dispone el artículo 79 del Reglamento de 3 de Septiembre de 1880 que:

«La Empresa que acepte una obra nueva, debe hacer á su costa las copias manuscritas necesarias para el estudio y representación de ella.»

Previene el artículo 80 del propio Reglamento:

«El compositor ó propietario de una nueva obra musical debe facilitar á la Empresa del teatro una partitura completamente instrumentada.»

Estos preceptos, que no se cumplen en la práctica, sobre todo en los teatros de provincias, por razón de las distancias y otras causas de organización interior, demuestran suficientemente la sinrazón de las exigencias de los editores, que han querido explotar el estado de las cosas, para calificar de *reproducción fraudulenta* las copias que necesariamente han de utilizar los artistas para estudiar y representar una obra de cuyo autor obtuvieron el competente permiso y á quien pagan por ello los derechos fijados.

La ley prohíbe las ediciones fraudulentas de la obra ajena; la ley no quiere, ni podía querer, que un cualquiera se aprovechase de la propiedad intelectual de un tercero, para imprimir, vender y comerciar con lo que no le pertenecía.

Pero la ley no pena ni ha podido penar que el artista, que el director ó empresario de un teatro que autorizadamente ejecuta la obra de un autor cualquiera, copie y prepare en circunstancias que le sean favorables, y para su uso exclusivo, el material de que haya de servirse, exactamente igual con el texto de la letra.

De acuerdo con el espíritu de la ley, esta es su interpretación justa y equitativa.

Y como por ser reciente este nuevo recurso

de los editores de Madrid, que hasta hace poco no se puso en práctica, carecemos de texto legal español que señalar á V. E., aparte de los citados artículos del Reglamento, séame lícito fijar su superior ilustración sobre la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo de Francia en caso idéntico al que es objeto de esta reclamación.

Allí, como aquí, quisieron algunos editores hacer fuente de inagotables productos ese derecho de reproducción; y aquella respetable institución, *La Cour de Casation*, ha establecido en Francia, por sentencia de 25 de Enero de 1892, inserta en el periódico oficial de 1893, en la página 646, y con el número 12.677, que «los delitos de reproducir las obras literarias ó artístico-teatrales, sólo pueden existir cuando la edición se dedica á la venta ó distribución pública que hagan concurrir á la edición original, y que son lícitas todas las copias y manuscritos que sólo tienen por uso exclusivo el de servir á los artistas que las ejecutan en los teatros de los directores ó empresarios que obtuvieron permiso para la representación, los cuales usan de un perfecto derecho al tenerlas y conservarlas en su poder.»

La pertinencia de la cita anterior la juzgará aceptable su superior ilustración, no tan sólo por la homogeneidad del caso recurrido, sino también por la identidad con la nuestra de la legislación francesa sobre la propiedad intelectual; sabido es que aquélla es hija legítima de ésta.

En la necesidad imperiosa de obtener una disposición legal que libre de gravamen tan oneroso á tantas familias como en el teatro obtienen su subsistencia:

Suplico nuevamente á V. E. que, oyendo, si lo cree justo, el parecer del Consejo de Estado, se sirva dictar una resolución que establezca en justicia que las copias ó manuscritos que usan las empresas teatrales para representar las obras, de cuyos autores obtuvieron permiso, no constituyen atentado alguno al derecho de reproducción consignado en la ley.

Justicia que, como antes, espero merecer de la rectitud de V. E.

Sevilla 30 de Junio de 1895.

JUAN PÉREZ GIRONÉS.

Lo mismo que ayer

Lo mismo que ayer se comentan hoy las noticias del presidente del Consejo y se discuten los sueltos y comentarios de la prensa monárquica acerca de la enfermedad del rey, así como de los puntos que ha de visitar y las etapas en que ha de dar descanso á la fatigosa excursión por los fuertes y defensas avanzados de nuestra frontera pirenaica.

Nosotros no quitamos ni ponemos nada en esto de la enfermedad, y nos limitamos al sencillo papel de cronistas de lo que dicen los periódicos afectos al régimen, y de lo que callan sus corresponsales más allegados á la residencia oficial del ministro de Estado en San Sebastián; y como los ministros, á veces, pecan de hábiles, y otras, porengañar al público, se engañan á sí mismos, ahora han dado en la manía de no decir nada de las excursiones que hace el rey á caballo, *sport* saludable y al que tanta predilección ha mostrado siempre el joven monarca, y que acusa estado de vigor y de robustez.

Pero nada, los ministros callados y los corresponsales silenciosos. Es verdad que los residentes en la hermosa ciudad donostiarra tampoco ven al rey como en años anteriores y como le ven en Madrid los madrileños, dedicarse á este ejercicio; pero, claro, como el ministro de jornada y sus colegas han dado en la manía de que no se haga público, evidentemente lo ocultan tan cuidadosamente, que ni los más avisados han conseguido burlar la ministerial determinación.

Lo mismo que ayer estamos en punto á las elecciones municipales; siguen las conferencias reservadas, las reuniones internas en lugares ocultos, los manejos arbitrarios y las coacciones de todo género, y la prensa adicta, respondiendo ya á la orden general de García y á la consigna que les ha comunicado, se dedican á la labor de presentarnos desunidos unos con otros y en abierta lucha con los socialistas.

Allá ellos se las avengan con sus recursos de habilidad trasnochada, y sepan de una vez esos órganos y ese Gobierno desatentado, que cada día es más íntima, más cordial y más perfecta la unión de los republicanos y la adhesión de los elementos obreros y de esas fuerzas neutras, ó como quiera llamárselas, que han vuelto la espalda al régimen para siempre, y que buscan en la República, si no

otra cosa, una solución nacional, la única posible en estos momentos y la única capaz de sacarnos del pantano.

Si esos desplantes obedecieran á que se pudiera haber echado el ancla á algunos pocos escrupulosos y mal avenidos con su conciencia y con su dignidad—que no creemos pueda ser—compadecemos al ministro y compadecemos á los traidores; porque el primero no obtendrá las ventajitas de la caza, y á los prevaricadores los señalaremos con el dedo, para que todo el mundo los conozca, se aparte de su lado y les vuelva la espalda con soberano desprecio.

A esto se reduce lo del día.

A. A.

Alma de Caín

¿Será verdad que un cura cesante se presentó, hace más ó menos tiempo, al Arzobispo, para suplicarle con la mayor humildad que le diese una colocación, y que para interesarle en su ruego le manifestó que tenía una hermana tísica y un padre anciano, sin más amparo que el suyo, y que el Arzobispo le contestó que para eso está el hospital? Nos han dicho también el nombre... Allá va: D. Manuel Tello, ex-cura de Hinojos.

No ha sido él el confidente, y lo probable es que no se arriesgue á afirmar el hecho públicamente, si fuera preciso, por no comprometerse, como sucedió con el cura Paz y Daza, al que se le hizo escribir un mentis amañado por Romero Gago con tanta torpeza, que enseguida se descubrió la hilaza, dando lugar á murmuraciones que hacían suponer que el Provisor del Arzobispado habría desacreditado su palabra con una estúpida mentira.

Pero una contradicción de esa clase, á gusto del Arzobispo, no importaría gran cosa por lo mismo; lo notable es que á nadie le hemos oído decir que el Arzobispo sea incapaz de una cosa así; todos dicen que es muy posible, y esto revela que el Sr. Spínola lo ha perdido todo menos el empleo, todo, hasta el barniz de hombre bueno que se necesita, cuando menos, para ocupar canónicamente el puesto de obispo. Un obispo sin caridad es un contrasentido, no es digno del título de ministro de Cristo, que resumió en las obras de misericordia los más importantes deberes religiosos, haciendo depender de ellos la propia salvación.

Revela también que desprecia á los sacerdotes, y, por lo mismo, no es digno de regirlos, ni tiene derecho á su docilidad, porque no es justo ni sensato secundar al que se propone causarnos un daño; y, según la ley de Jesucristo, los hombres no deben ser tratados como siervos, sino como hermanos. Si no sucede así, es porque la religión está mal representada, y la Iglesia en manos de los clericales, que son una secta de bribones con apariencias de cristianos.

Admira ver el poco caso que hace este arzobispo de los preceptos evangélicos. ¿Será que no interesan su atención y que cuando se los recuerdan le impresionan muy poco? ¡Quién sabe si será ese el motivo de que no se dé por entendido de las sendas inculpaciones que le dirigimos! Lo cierto es que dijo, yo no sé qué doctor de la casa, que con esa misma contumacia obran los que desprecian las enseñanzas de la religión y no temen las amenazas del Infierno. Por eso tal vez no se apresura á remediar el mal que hace, por muy grave que sea. No le asusta Dios.

Su celo religioso es tan escaso, que escandaliza. Hace pocos días dejó que se efectuase un embargo en la parroquia de San Martín, por no desprenderse de dos mil pesetas, y si una beata no hubiese incurrido en la tontería de pagarlas, dejara vender hasta los cálices. Ni el Arzobispo, ni, como parecía natural, á falta de él, las parroquias hermanas, acudieron á levantar el embargo; si no es por la primada de la beata, San Martín se queda sin capa, sin la media capa, pues ya se sabe que la otra media se la dió á un pobre, como yo me he quedado sin misa y sin ningún auxilio de mis compañeros. ¡Oh! La caridad clerical no tiene semejanza, ni tiene igual su compañerismo. ¡Es edificante!

El mismo cuidado le da al Arzobispo que una iglesia se cierre ó se hunda, que el